

Se publica este periódico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Cárcava núm. 2; al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.

Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Cárcava núm. 2



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1853

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 7657.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 8 del actual se halla la Real orden siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Instruccion pública.—Seccion 3.ª.—La Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la seccion primera del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido aprobar, para que sirvan de texto en las escuelas de instruccion primaria, las obras contenidas en la adjunta lista, que deberá tenerse por adicional a las ya publicadas, sin perjuicio de que se corrija, cualquier error ú omision que pueda haberse cometido.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lodigo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 4 de Setiembre de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lista de las obras aprobadas y justipreciadas para que pue lan servir de texto en las escuelas de Instruccion primaria.

#### TITULO DE LA OBRA.

#### NOMBRE DEL AUTOR.

precios en  
rustica  
rs. mrs.

Compendio razonado de aritmética.	D. Leandro Bonet.	4	»
Elementos de Gramática Castellana.	Del mismo	2	17
Curso de Aritmética.	Del mismo,	2	»
Id. de Gramática.	Del mismo.	1	»
Id. de lectura y escritura.	Del mismo.		25
Nuevos principios elementales de aritmética con la esposicion del sistema métrico y monetario decimal edieion de 1852.	D. José Fernandez de Segura.	4	»
Reportorio de geografia.	D. Franciseo Verdejo Perez.	4	»
Nuevo sistema legal de pesas y medidas.	D. José Maria Lera..	12	»
Teoria de las cuentas.	D. José Elizondo.	1	17
Guia religiosa de la infancia, para lecciones de lectura.	D. Ramon Salorres. { Con láminas.	3	»
	{ Sin ellas.	2	»

NOTA. Por Real orden de esta fecha, la Reina (q. D. g.) vido el dictamen de la seccion primera de Real consejo de instruccion pública, se ha servido autorizar el uso en las escuelas de instruccion primaria de los globos celeste, terrestre y sistema de Copérnico de D. Pedro Martin Lopez, asignándoles el precio de 20 rs. vn.—Madrid 4 de Setiembre d: 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Es copia.—Guerola.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efetos correspondientes. Zamora 15 de Setiembre 1853.— Antonio Guerola.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 7 del actual se me ha dirigido la Real orden siguiente.

La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Inspector de la Guardia civil, ha tenido á bien disponer que cuando los destacamentos de dicha arma por circunstancias especiales se reconcentren en algun punto, adopte V. S. las disposiciones convenientes para que los Alcaldes de los pueblos de donde se ausente la referida fuerza reciban bajo inventario el utensilio perteneciente á la misma y cuiden de que no sufra deterioro alguno. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para inteligencia y cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes en lo que les es respectivo. Zamora 15 de Setiembre de 1853.—Antonio Guerola.

Núm. 767.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, guardia civil y demas que dependen de mi autoridad, procurarán detener los sujetos cuyas señas se espresan á continuacion, y conseguido los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Nava del Rey, por quien son reclamados. Tambien procurarán averiguar el paradero de los efectos que se

espresarán, robados por aquellos á Felix Sandonis, vecino de Siete-iglesias, y caso de lograrlo los remitirán igualmente al espresado Sr. Juez. Zamora 15 de Setiembre de 1853.—Antonio Guerola.

**Señas de los ladrones.**

Uno bastante bajo, corpulento, vestido de paño negro y frac: otro bastante alto, moreno, con gorra ó gorro, grueso, cerrado de barba; y el otro mas bajo y mas delgado que el anterior, cara lampiña, de buen color, con pañuelo encarnado con listas en su fondo puesto a la cabeza, resulta tambien que alguno tenia gorra acetada ó boina, encarnado, con las manos muy finas, cara regular, y vestia chaqueton.

**Efectos robados.**

Sobre cinco mil y mas rs. en dinero efectivo en duros españoles, napoleones y pesetas de á cuatro y doscientos rs proxicamente, en un bolsillo de seda verde bastante usado, y monedas siguientes: una de oro de cuatro duros otra de dos, y otra de veinters otra de veinte y uno y cuartillo, pesetas de á cuatro, y una de cinco: un rollo de mantelajo de nueve varas, diez y nueve varas de lienzo casero de media corona, seis sabanas de lienzo en buen uso, varias servilletas, una capa de paño negro en buen uso con bozos de pana, una chaqueta del mismo paño, dos camisas de lienzo de media corona, y un par de calzoncillos nuevos, con otros efectos que no se han designado: Alguno de los ladrones llevaba cachorrillos ó pistolas.

Núm. 768.

**D. ANTONIO GUEROLA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

Hago saber: que en virtud de la competente autorizacion de la Direccion general de casas de moneda minas y fincas del Estado, se saca á pública subasta la venta de frutos existentes en los almacenes de esta provincia que á continuacion se espresan.

**PUNTOS DONDE EXISTEN LOS FRUTOS.**

ALMACENES.	Trigo.	Morcajo	Cevada.	Centeno.
En los de la capital.	26 11 2½	10 8 "	1 " "	" " "
En los de Fuentesauco.	1 1 3	23 7 3	4 " "	4 " "
En los de Benavente.	112 7 2½	50 " "	123 2 "	" " "
<b>TOTAL.</b>	<b>141 7 "</b>	<b>87 11 3</b>	<b>128 2 "</b>	<b>4 " "</b>

Para cuyos remates simultáneos en cada uno de los puntos indicados he señalado el dia nueve del mes de Octubre próximo y hora de las once de su mañana que tendrán efecto en la capital ante mi autoridad con asistencia del Administrador principal é Inspector del ramo y la del Secretario de este Gobierno: en Fuentesauco y Benavente ante los respectivos Alcaldes Proenradores Síndicos Administradores Subalternos del ramo y los de Rentas estancadas que ejercerán las funciones de Secretario. Sirviendo de tipo para la subasta el precio que tubieren las especies en el último mercado al de la celebracion, á cuyo efecto estarán de manifiesto, asi como los pliegos de condiciones para conocimiento de los licitadores. Zamora 16 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Antonio Guerola.

Núm. 769.

El Alcalde de S. Marcial, me dá parte de que existe detenido en su poder un hurro de las señas que se expresan á continuación; y á instancia del mismo Alcalde se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, pueda acudir ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que le convengan. Zamora 13 de Setiembre de 1853.—Antonio Guerola.

Señas.

Edad como quince meses, pelo negro, alzada cuatro y media cuartas, malesquilado y maltratado.

Núm. 770.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA. PROVINCIA DE ZAMORA.

Contra las esperanzas que la Administracion tenia derecho á concevir, ha llegado el dia 15 de este mes sin que hubiesen cumplido con el pago del tercer trimestre los Ayuntamientos que expresa la nota adjunta. Inútiles han sido de consiguiente para con ellos, cuantas recomendaciones se hicieron en las circulares insertas en los boletines núm.º 80, 92 y 106. Tal vez no comprenden cuan poco favor hace á los Sres. concejales, y muy especialmente á los Sres. Alcaldes y sus Secretarios, el ser objeto de continuas reclamaciones y de censuras tanto mas justas, cuanto que pudieran dar motivo á perjuicios para los demás pueblos. La Administracion no retrocederá sin embargo en el camino que se ha propuesto seguir para hacer innecesarios los apremios, bien se trate del pago de contribuciones, bien de cualesquiera datos, noticias ó documentos que exija. Pero bueno es que conste quienes son los que por ahora no le ayudan en su propósito, y contra los cuales han salido los apremios que deben satisfacer los Sres. Concejales de su propio peculio, sin imponerlos á los primeros contribuyentes, bajo su mas estrecha responsabilidad. Recibido ya este desengaño, que originó perjuicios á la Administracion que tenia el deber de ingresar todo el importe del tercer trimestre dentro del mes de Agosto, no deben esperar los pueblos que ahora faltaron, las consideraciones á que los demás tienen derecho en lo sucesivo. Terminados los cinco primeros dias del mes medio de cada trimestre, quedan obligados á dar cuenta cada segundo dia de las cantidades que satisfagan los primeros contribuyentes para los efectos prevenidos en el art. 35 de la Real instruccion de 5 de Setiembre de 1845, y á mas tardar el dia 1.º del tercer mes sufriran las consecuencias de los procedimientos ejecutivos, si para entonces no hubiesen pagado el total de sus cupos respectivos. Para evitarlo, es preciso reparar el mal causado, remitiendo desde luego todos los datos y noticias de que se hallen en descubierto, incluso el cuaderno de liquidacion de la

riqueza inmueble y preparándose á pagar el cuarto trimestre antes del dia 20 del mes de Noviembre si antes no pueden hacerlo. De otro modo, no deben esperar consideraciones de ninguna especie; pues que el tenerla, sería hacer á los faltosos de igual condicion que á los puntuales. Zamora 15 de Setiembre de 1853.—Pedro Pastor y Maseda.

NOTA de los pueblos de esta provincia á quienes se les ha expedido comision de apremio por no haber satisfecho en la Tesoreria de Hacienda pública, el importe del tercer trimestre de la contribucion de consumos del corriente año, á saber.

- |                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| Arcos de la Polvorosa.      | Pedralba,                |
| Belver.                     | Peleas de Abajo.         |
| Bretó,                      | Peleas de Arriba.        |
| Calzadilla de Tera.         | Pereruela.               |
| Camarzana.                  | Pozuelo de Vidriales.    |
| Cañizo.                     | Puebla de Sanabria.      |
| Carbajales de Alva.         | Quintanilla de Urz.      |
| Coomonte.                   | Quiruelas de Vidriales.  |
| Cotanes,                    | Rionegro del Puente.     |
| Cubo de Benavente.          | Rosinos de la Requejada. |
| Cuelgamures.                | S. Ciprian.              |
| Fresno de la Rivera.        | S. Estéban del Molar.    |
| Malva.                      | S. Justo.                |
| Manganeses de la Polvorosa. | S. Miguel de la Rivera.  |
| Melgar de Tera.             | Sitrama de Tera.         |
| Mombuey.                    | Tábara.                  |
| Montamarta.                 | Vezdemarban.             |
| Morales de Rey.             | Villageriz.              |
| Muelas del Pan.             | Villalazan.              |
| Otero de Bodas.             | Villanueva del Campo.    |
| Otero de Centenos.          |                          |

Zamora 15 de Setiembre de 1853.—Pedro Pastor y Maseda.

Núm. 771.

GOBIERNO DE PROVINCIA.—PALENCIA.

En el primer Domingo del mes de Noviembre próximo á las tres de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno la subasta del Boletin oficial de la provincia para el año venidero de 1854, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo del corriente año.

Lo que he acordado se anuncie al público, á fin de que las personas que quieran interesarse en la indicada licitacion, puedan dirigir sus proposiciones por el correo á este Gobierno de provincia, ó bien depositarlas en el buzón que desde 1.º de Octubre inmediato se hallará colocado en la porteria del mismo Gobierno. Palencia 14 de Setiembre de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 772.

ANUNCIO.

Se saca á pública subasta el arriendo de pastos de invierno próxima de los montes titulados de la Reina, y terrenos que se hallan á piso tieso, del de Bardales, lñestas y contiendas, pertenecientes

á los propios de esta ciudad y pueblos de la comunidad de su tierra cuyo disfrute empezará el 11 de Noviembre próximo, y concluirá el 25 de Abril del año inmediato de 1854; en el concepto de que la primera diligencia de remate, en conformidad á la Real orden de 14 de Junio del año anterior de 1852, tendrá lugar el 30 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, en la Galeria alta

de la Casa-consistorial de esta dicha ciudad Lo que se anuncia para la concurrencia de personas que quieran interesarse en el expresado arriendo; advirtiéndose que en la Secretaria del Ayuntamiento se hallan de manifiesto las condiciones, bajo las cuales ha de celebrarse el remate. Toro 16 de Setiembre de 1853.—El Alcalde Presidente, *Venancio Garcia Solalinde.*

Núm. 773.

**DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

**MES DE MAYO DE 1853.**

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	132114 20
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	1751 7
Idem de Arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	18786 17
Idem de Beneficencia. . . . .	2704 4

**Total cargo,....Rs. vn. 155336 14**

**DATA.**

	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	5915 15	"	5915 15
Sueldos de estadística y Capellan del cementerio. . . . .	599 33	"	599 33
Artículo 2.º Policia de Seguridad. . . . .	1459 28	"	1459 28
Premio á esterminadores de animales nocivos. . . . .	"	58	58
Artículo 3.º Alumbrado. . . . .	"	3328 31	3328 31
Limpieza. . . . .	"	1100	1100
Sueldos de empleados. . . . .	1064 21	"	1064 21
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demás dependientes. . . . .	1594 9	"	1594 9
Artículo 5.º Beneficencia. . . . .	3696 1	7819 30	11515 31
Artículo 8.º Para salarios á los guardas de montes y demás empleados. . . . .	258 10	"	258 10
Artículo 9.º Cargas. . . . .	91 22	261	352 22
<b>Total data....Rs. vn.</b>	<b>14680 3</b>	<b>12567 27</b>	<b>27247 30</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	155336 14
Idem la data. . . . .	27247 30
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>128088 18</b>

De forma que importando el cargo ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis rs. catorce mrs. y la data veinte y siete mil doscientos cuarenta y siete rs. treinta mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de ciento veinte y ocho mil ochenta y ocho rs. diez y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes. Zamora 3 de Junio de 1853.—El Depositario, Prudencio Fernandez.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de contabilidad, Ramon Martinez.—V.º B.º —El Alcalde, Luelmo.

**ANUNCIO.**

El dia 16 por la mañana viajando desde Zamora á S. Pedro de la Nave, se perdió una capa de paño azul tarrasa, con becas de terciopelo y contrabozos de raso de lana negros, con sus cordones. La persona que la haya hallado la entregará á su dueño que lo es D. Prudencio Mendez, que vive en Zamora calle de la Puerta Nueva núm. 10; y le dará una gratificacion.

Imprenta de Nicanor Fernandez.